

Resolución de Acreditación  
Institucional N° 272: Rechaza  
Recurso de Reposición o Reclamo  
presentado por la Universidad  
Andrés Bello.

23 de abril de 2014.

En la sesión ordinaria N° 766 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 23 de abril de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. Vistos:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional.

II. Teniendo presente:

1. La Resolución de acreditación institucional N° 252, de fecha 18 de diciembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad Andrés Bello por un período de 4 años en las áreas de Gestión Institucional Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el medio, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 3 de marzo de 2014.

2. El Recurso de Reposición presentado por la Universidad Andrés Bello con fecha 12 de marzo de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

3. Que en el Recurso de Reposición, la Universidad Andrés Bello, expone diversos argumentos procedimentales y de gestión institucional y académica, por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser modificada, acreditándose a la Institución por un mayor número de años.



III. Considerando:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición y sus anexos, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 252 referidas a: aporte de informantes claves; resultados de las pruebas de egreso nacionales; desarrollo de las sedes y campus; política de admisión; conocimiento e implementación del modelo educativo; acreditación de carreras y productividad científica.

2. Que la decisión respecto a todo Recurso de Reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.

a) Aporte de informantes clave.

El Recurso de Reposición (RR) indica que se realizaron consultas por diversos medios, que involucró a diversos informantes clave tanto internos como externos, además de 14 grupos de trabajo que abordan distintas áreas y criterios de evaluación, lo que se traduce en el aporte directo de un total aproximado de 200 personas.

Sobre este aspecto, el informe de pares evaluadores indica que el aporte de los informantes claves es más bien marginal, ya que según la evidencia proporcionada por la Institución -entregada como anexo a su informe de autoevaluación-, se encuestaron a 3.700 alumnos, 471 egresados y 216 docentes. No se evidencia la participación de empleadores.

Si se considera que la Universidad Andrés Bello, el año 2012 tiene una matrícula de 40.059 alumnos, 3.843 docentes y 31.000 alumnos titulados en sus tres sedes, fuerza es concluir que la muestra es reducida en consideración al universo disponible. En base a lo anterior, los antecedentes presentados por la Universidad Andrés Bello no tienen la virtud de modificar la conclusión de la Comisión.



b) Resultados de las pruebas de egreso nacionales.

La Institución indica que realiza una revisión sistemática de la efectividad formativa. Respecto de la Prueba Inicia, el año 2012 sólo el 17% de sus egresados la rindieron, siendo una muestra con baja representatividad.

Al respecto, cabe señalar que el Recurso de Reposición presentado por la Universidad Andrés Bello no analiza todos los elementos que sustentan el juicio sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, omitiendo referirse a la las tasas de titulación y a los resultados obtenidos por sus egresados en la prueba EUNACOM. Por otra parte, respecto de los antecedentes de la Prueba INICIA 2011, si bien indica el porcentaje de alumnos que la rindieron, no incluye los resultados obtenidos. Frente a esto, se concluye que los antecedentes presentados a la Comisión no le permiten modificar el juicio establecido en la Resolución N° 252.

c) Desarrollo de las sedes y campus, pago de arriendo y servicios.

Sobre este aspecto el RR indica que el avance en infraestructura durante el quinquenio 2008-2013, en la sede Santiago ha sido de 27.869 mt<sup>2</sup>, en la sede Viña del Mar de 23.433 mt<sup>2</sup> y de 13.712 mt<sup>2</sup> en la sede Concepción. Asimismo, indica que el uso compartido de infraestructura con Instituciones relacionadas se da sólo en la sede Concepción y corresponde a un centro polideportivo.

Al respecto, la Comisión observó que el indicador mt<sup>2</sup>/alumno es dispar entre las distintas sedes, a modo de ejemplo, la sede Santiago para el año 2013 lo sitúa en 5, para la sede Concepción es de 5.9 y para la sede Viña del Mar 7.2. Asimismo, dentro de los Campus de la sede Santiago, también se observan diferencias, por ejemplo, en el campus Casona el indicador es de 4.5, República 4.7, Bellavista 5 y los Leones 5,2. Lo mismo ocurre con las proyecciones del plan maestro de Infraestructura 2013-2018 en el cuál se observa diferencias entre los campus de Santiago (Para el 2018 campus Casona 5.9, campus República 6.8, campus Creativo 9.1, campus Bellavista 4 y campus Los Leones 5.5). Los antecedentes detallados anteriormente confirman lo sostenido por la Comisión en la Resolución 252, no obstante, para una mejor comprensión del punto se dispone modificar la redacción en la resolución en el sentido de emitir un juicio respecto del impacto por concepto de pago de arriendo de infraestructura.

d) Política de admisión

El RR indica que la Universidad Andrés Bello se encuentra adscrita al sistema de admisión único del CRUCH, lo que se traduce en el 2013 que el 89.3% de sus estudiantes ingresan vía PSU. Asimismo, sostiene que la atención de alumnos es efectuada por los académicos con jornada parcial o mayor dedicación horaria. Presenta los siguientes indicadores para el año 2012: 1.467 JCE, 28.5 estudiantes por JCE.

Sobre el particular, los antecedentes presentados por la Institución en su RR no tienen el valor de modificar el juicio emitido por la Comisión en su Resolución 252, puesto que, de acuerdo a la información SIES, se observa que para el año 2013, de los 4.232 docentes de la Universidad, 585 se encuentran contratados por 39 horas o más, mientras que 3.357 por 22 horas o menos; asimismo se evidencia que existen 71.82 estudiantes por JC y 2.98 JC por programa de pregrado, situación que no se condice con lo planteado en su Misión en cuanto "...al cultivo crítico del saber y en la generación sistemática del nuevo conocimiento..." y a su Visión declarada acerca de "Ser reconocida entre las mejores Universidades del país". La Comisión mantiene la necesidad de constituir plantas estables, con mayor grado de permanencia en todas las áreas del conocimiento y disciplinas.

En cuanto a la definición del sistema de admisión, se acoge lo manifestado por la institución modificando la redacción del juicio evaluativo.

e) Conocimiento e implementación del modelo educativo

Se indica en el RR, que el juicio establecido en la Resolución 252, página 12 indicado con la letra c), se contradice con lo consignado en la página 6 de la Resolución 252, en su párrafo primero, ya que por una parte en el cuerpo de la Resolución se indica que la Institución cuenta con una formulación clara de los principios que orientan la docencia y por otra el informe de pares reconoce que se ha establecido un Programa de Formación Docente que debiera estar en consonancia con el modelo educativo.



En cuento a lo expuesto por la Institución, la evaluación externa establece que la aplicación del modelo educativo es dispar entre las unidades académicas y la Universidad no presenta antecedentes que tengan el valor de modificar el juicio emitido por la Comisión, sino que más bien realiza una ponderación distinta de los antecedentes tenidos en consideración al momento de tomar la decisión de acreditación. Sin embargo, para efectos de una mejor comprensión del punto, se dispone modificar la redacción en el sentido de ampliar la difusión del modelo educativo.

f) Acreditación de Carreras

El RR indica que a junio de 2013 la Universidad Andrés Bello contaba con 13 carreras de pregrado acreditadas y no con 11 como indica la Resolución 252, así como también 3 Programas de Doctorado, 2 Programas de Especialidades Médicas y 1 Magíster.

Sobre este punto, de acuerdo a los registros de la CNA Chile, la Universidad Andrés Bello en el mes de octubre de 2013 -momento en el que se realizó la evaluación externa- contaba con 11 carreras de pregrado acreditadas, a saber: Contador Auditor (nov. 2010-2014); Pedagogía en Educación Física (mar. 2010-sep.2014); Educación Musical para la Educación Pre-escolar y Básica (sep. 2012-2016); Educación Parvularia (abr. 2010-2014); Enfermería (ene.2012-2017); Kinesiología (dic.2012-2015); Medicina (oct. 2010-2015); Pedagogía en Inglés (ene.2010-2014); Programa Especial de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados (mar.2010-2014); Química y Farmacia (jul.2010-2014); Odontología (ene.2011-2015). En el mismo sentido. A Institución no precisa cuales son las carreras acreditables dentro de los 73 programas de pregrado que ofrece. En base a todo lo mencionado anteriormente, los antecedentes presentados no tienen el valor de modificar el juicio consignado en la Resolución 252.

3. El resto de los argumentos esgrimidos por la Institución, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 252 de 18 de diciembre de 2014, confirmando la decisión de acreditar a la Universidad Andrés Bello por un periodo de 4 años en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en las áreas electivas de Vinculación con el Medio e Investigación.
2. Para una mayor comprensión y revisión durante el próximo proceso de acreditación, reemplácese el texto de la Resolución N°252 por el texto que se adjunta como Resolución 252 (BIS):



Marko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

Santiago, 18 de diciembre de 2013.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N°730 de fecha 18 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

I) Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por la Universidad Andrés Bello; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó la Universidad Andrés Bello por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. Teniendo presente:

1. Que la Universidad Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
2. Que con fecha 28 de junio de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Universidad Andrés Bello.
3. Que entre los días 22 al 25 de octubre de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
4. Que con fecha 12 de julio, 2 y 5 de septiembre, 29 de octubre y 27 de noviembre de 2013 la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.

5. Que con fecha 20 de noviembre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que dicho informe fue enviado el día 20 de noviembre de 2013 a la Universidad Andrés Bello para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que mediante carta de fecha 5 de diciembre de 2013, la Universidad Andrés Bello hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N°730 de fecha 18 de diciembre de 2013.

### III. Considerando:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

### **Proceso de Autoevaluación Interna**

El proceso de autoevaluación fue liderado por la Rectoría, que estableció un Comité Institucional de Acreditación integrado por 14 grupos de trabajo que fueron apoyados por facilitadores. Sin embargo, se evidenció una falencia en los procedimientos de recolección de información ya que el aporte de informantes claves fue mínimo.



En el contexto anterior, el Informe de Autoevaluación responde en general a los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, presentando respaldo en evidencias y datos para sus conclusiones. El plan de mejoras es coherente y se sustenta en las debilidades detectadas. Sin embargo, en algunos casos la redacción de objetivos corresponde más bien a una descripción de actividades por efectuar que a resultados a lograr, lo que podría dificultar una evaluación objetiva por la inexistencia de metas (cuantificadas y con plazos establecidos).

### **Gestión Institucional**

La Universidad Andrés Bello (UAB) comienza su funcionamiento en el año 1988 y obtiene su certificación de autonomía en el año 1999. La Universidad Andrés Bello es una corporación de derecho privado, parte de la red de Laureate. En el año 2013, la Institución imparte 73 carreras de pregrado y 75 programas de postgrado - en sus sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción. La oferta educativa actual de la Universidad cubre las siguientes áreas del conocimiento en: Administración y Comercio, Arte y Arquitectura, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Humanidades, Recursos Naturales, Salud y Tecnología. La Universidad se presenta a su tercer proceso de acreditación institucional. Actualmente, la Universidad Andrés Bello cuenta con 11 carreras de pregrado y 6 programas de postgrado acreditados.

La Universidad Andrés Bello declara como su Misión: "Ser una Universidad que ofrece a quienes aspiran a progresar, una experiencia educativa integradora y de excelencia para un mundo globalizado, apoyada en el cultivo crítico del saber y en la generación sistemática de nuevo conocimiento". Además, declara su Visión en términos de: "Ser reconocida entre las mejores universidades del país". Alcanzar este nivel en su calidad educativa es un desafío que requerirá inversiones significativas en su infraestructura, planta académica y en apoyo a los estudiantes.

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos de gestión institucional que son funcionales a los propósitos declarados. El sistema de gobierno universitario ha sido definido por medio de estatutos, reglamentos y normas. La administración superior le corresponde a la Asamblea de Socios y a la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva es la máxima autoridad y representante legal de la corporación. El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y el Prorector es responsable de la gestión administrativa y del control interno. La máxima autoridad unipersonal en las sedes es el Vicerrector. Se observa que los decanos y directores de escuela son definidos a nivel nacional y pueden tener asiento en cualquiera de las sedes.

La Institución presenta una estructura organizacional matricial donde hay dependencia jerárquica en lo académico y administrativo. En la visita de pares, sin embargo, se evidenció algún grado de superposición entre estas líneas jerárquicas y que la Universidad funciona en un contexto de toma de decisiones centralizadas, lo que genera críticas en las unidades académicas y administrativas por cierta lentitud en la toma de decisiones. Asimismo, la estructura, políticas y mecanismos de gestión institucional involucran una escasa participación local.

Respecto de los recursos materiales e infraestructura, la Institución cuenta con 35 inmuebles distribuidos en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción, con 205 mil mt<sup>2</sup> construidos y con 574 salas de clases. La Universidad Andrés Bello comparte cierta infraestructura y equipamiento con instituciones de otros niveles de la educación superior que son propiedad de Laureate. Dicha infraestructura es propiedad de sociedades inmobiliarias -a su vez de propiedad de terceros relacionados- en la que la Universidad Andrés Bello tiene participación aunque no el control. La Universidad explica este mecanismo de propiedad indirecta de su infraestructura como una forma de establecer un fondo fiduciario ("endowment fund") que garantice rentas futuras para el financiamiento institucional, ya que los arriendos pagados son destinados en parte a financiar dicho fondo.

Existen y se aplican políticas y mecanismos para identificar los requerimientos de infraestructura, equipos y recursos didácticos en función de los propósitos institucionales, observándose facilidades de acceso a material bibliográfico físico y digital en todas sus sedes y campus. Si bien hay avances positivos, aún existe heterogeneidad en la calidad de la infraestructura entre sus sedes y campus, lo que se evidencia en los recursos materiales, humanos, equipamiento e infraestructura, en cuanto a metros, disponibilidad y estándares fijados por la misma institución. En la evaluación externa se constató insuficiencias en el desarrollo de algunas sedes y campus, en particular en relación a los recursos bibliográficos y espacios disponibles para el trabajo grupal y estudio de los alumnos y de acceso a servicios ofrecidos por la DAE para los alumnos vespertinos.

Financieramente, los balances de la Institución entregan resultados económicos positivos y se constata rigurosidad en las asignaciones y controles presupuestarios. Existen y se aplican políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios; además, se observa solvencia económica y disponibilidad de recursos. Se observó en la visita de pares, que la adjudicación de asignaciones y el uso de partidas para algunos centros de costos relacionados con la infraestructura (por ejemplo gastos en laboratorios, bibliotecas e instalaciones académicas), son compartidas por instancias donde conviven distintas instituciones relacionadas, con y sin fines de lucro.

La Prorectoría de la Universidad cuenta con una Dirección de Planificación y una Oficina de Análisis Institucional que dan seguimiento al plan estratégico y a los planes operativos anuales, sobre la base de indicadores. Además reúne la información de distintas fuentes, la procesa y la entrega a las instancias correspondientes para la toma de decisiones. En este contexto, la Universidad ha efectuado un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y de su entorno, que podrían influir en su desarrollo; de la misma manera, se observa que cuenta con información válida y confiable sobre sus distintos procesos, lo que se respalda en los sistemas informáticos con que cuenta.

## Docencia de Pregrado

A mediados de 2013, la matrícula total de la Universidad Andrés Bello es de 43.374 estudiantes de los cuales 15.727 son alumnos nuevos. Los alumnos de Pregrado alcanzan a 39.543, de los cuales el 78% corresponde a estudiantes de jornada diurna. La Institución imparte 73 programas de pregrado además de una modalidad "advance" para continuidad de estudios. En el periodo observado, el puntaje PSU promedio es de 549,7 puntos. La Universidad ha mantenido sus sedes en 3 ciudades y la oferta de carreras surge a partir de las demandas nacionales o locales. Se observa para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2012 que la matrícula total de Pregrado se ha incrementado en un 30% y la matrícula nueva en 35%.

El sistema de admisión es unificado a nivel nacional, adscrito al sistema PSU, con un reglamento que lo regula. Cuenta con tres vías de admisión: la común, especial y vía prueba de selección universitaria.

La Institución tiene una formulación clara de los principios que orientan la docencia, con asignaturas distintivas y sistemas unificados de evaluación y seguimiento de la progresión de los estudiantes y procesos para la apertura de carreras. No obstante lo anterior, en la evaluación externa se observó poco conocimiento de los principios por parte de alumnos y docentes.

El modelo educativo se sustenta en la docencia activa y se centra en el estudiante, cada carrera cuenta con un perfil de egreso, en base a los cuales se plantean los resultados de aprendizaje esperados y se establece un itinerario de progresión individual el que se sigue por medio del avance de las materias y evaluaciones únicas con carácter formativo y sumativo. Por otra parte, cuenta con un programa de apoyo para alumnos de primer año que muestran dificultades en su avance. Sin embargo, se observa que los mecanismos de diagnóstico y nivelación iniciales son insuficientes, dada la población estudiantil que atiende (solo dos carreras hacen test de diagnóstico inicial).



Los propósitos de la docencia de pregrado se encuentran explicitados en los ejes del modelo de educativo y su sello identitario de formación en cinco destrezas transversales. Se constata estabilidad en las tasas de retención para el primer año para el periodo 2008-2012, las que bordean el 80%. Respecto de la tasa de egreso para la cohorte 2008 es de un 53.1% y la de titulación de un 46.6% con 1.776 alumnos titulados. En cuanto a los resultados de las pruebas nacionales, se observa que para la Prueba INICIA 2012, en conocimientos pedagógicos en Educación Parvularia, el 77% obtiene un puntaje insuficiente, un 15% suficiente y un 8% sobresaliente. Asimismo, en Enseñanza Básica, se observa que un 29% obtiene resultados insuficientes, 48% suficientes y 24% sobresaliente. En los resultados para el año 2011 de la prueba EUNACOM, el puntaje promedio es de 68.4 con 4.2% de reprobados.

Para el año 2013 la dotación académica es de 4.346 docentes. La docencia de Pregrado se apoya fundamentalmente en profesores contratados a honorarios por hora (aproximadamente dos tercios de la planta) y en profesores que no cuentan con grados académicos avanzados (aproximadamente la mitad de la planta) en lo que no ha habido avances sustantivos en el período de evaluación. Asimismo, son incipientes los procesos de jerarquización del personal docente - no existiendo una carrera académica formal - como tampoco una política de remuneraciones académicas en base a méritos. Lo anterior dificulta la estabilidad y el perfeccionamiento académico y en último término la calidad de la educación impartida. En la evaluación externa se evidenció la falta de una participación más plena de los académicos.

En cuanto a los beneficios estatales, se observa que más de 30.000 alumnos son beneficiarios del crédito con aval del estado y 6.500 alumnos obtienen becas de alimentación JUNAEB. Se constató escasa significación de las organizaciones estudiantiles.

La Institución cuenta con 11 bibliotecas que poseen certificación ISO 9001. Además se observa la operación de un servicio de contacto con el alumno que permite acceder de manera virtual a solicitudes de tipo administrativo. Por otra parte, la Universidad Andrés Bello cuenta con una organización incipiente para mantener contacto con sus egresados.

## **Investigación**

La Universidad declara una política explícita para el desarrollo de la investigación; esta política guía el desarrollo de su quehacer, contratación de recursos humanos y asignación de fondos. La Institución, dispone de laboratorios con equipamiento de punta para algunas áreas; asimismo, se fomenta la investigación y se cuenta con fondos concursables internos, estímulos a investigadores y aportes económicos propios destinados a infraestructura y equipamiento. Los investigadores cuentan con recursos bibliográficos y apoyo institucional para el desarrollo de su labor. La Universidad asigna más de 600 millones institucionales anuales para investigación.

En este contexto se observa un crecimiento progresivo y consistente en el número de publicaciones de corriente principal y en la adjudicación de proyectos con financiamiento externo; de la misma manera ha instalado una masa crítica de investigadores. Se observan resultados relevantes en cuanto a la producción académica expresada en publicaciones indexadas: en 2013 (con fecha de corte octubre) la Universidad Andrés Bello registra 225 publicaciones ISI, 22 SCIELO, 281 SCOPUS y en términos de concursos de investigación, la Universidad obtuvo financiamiento para 21 proyectos FONDECYT regular, 13 FONDECYT inicio y 15 FONDECYT Posdoctorado.

Todo lo anterior evidencia que ha habido un esfuerzo por aumentar la generación de nuevo conocimiento, aunque este desarrollo se ha centrado en las áreas del conocimiento relacionadas con la Ecología y Recursos Naturales, Ciencias Biológicas, Salud y en algún grado, Humanidades. No existe un desarrollo similar en las demás áreas del conocimiento, por lo que se concluye que existe un desigual desarrollo relativo entre áreas disciplinarias. Algo similar ocurre en relación a las sedes.

## **Vinculación con el Medio**

La Universidad Andrés Bello desarrolla acciones de vinculación con el medio de manera sistemática y formal. La Institución tiene propósitos específicos para la vinculación con el medio entre sus objetivos estratégicos en el PDI 2013-2017. Se observa además que ha definido políticas para este quehacer. De la misma

manera, la Universidad Andrés Bello ha establecido una estructura de gestión para esta área en particular, por medio de la que se formalizan las instancias y mecanismos que sistematizan las actividades de vinculación con el medio que se realizan en la dirección, facultades y otras unidades. De las actividades de las que se tiene evidencia, estas corresponden mayoritariamente a acciones de comunicación y extensión. En este contexto, el 40% de estas actividades corresponden al área social, el 45% a lo disciplinario y profesional, el 9% a lo productivo y tecnológico y el 6% a lo institucional.

La unidad cuenta con personal para el desarrollo de su quehacer y los recursos físicos e informáticos necesarios para realizar las actividades del área. Respecto a los recursos destinados a esta unidad, en 2012 se asignaron más de \$2 mil millones de pesos. Parte de los fondos van a un sistema de concursos interno.

En la evaluación externa se constató que en opinión de los responsables de esta esfera de acción universitaria los fondos asignados son suficientes y acordes a los objetivos estratégicos planteados. Las actividades de vinculación con el medio tienen una baja asociación en la carga y compromiso académico de los docentes.

Se observa que la unidad Vinculación con el Medio no incluye ni contiene todas las actividades que la Universidad desarrolla en esta área; de la misma forma no se evidencia que exista una clara aplicación de los requerimientos del medio local en el que se insertan las sedes para la planificación y ejecución de acciones de vinculación. Aunque existen evidencias de resultados y satisfacción usuaria respecto de la Vinculación con el Medio, no se constata el uso de indicadores para las mediciones del impacto de las acciones que la unidad desarrolla en la docencia y desarrollo institucional.

#### **Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.**

Respecto del informe de autoevaluación, se observó que carecía de un análisis crítico para dar cuenta de fortalezas y debilidades, situación que aparece subsanada.



Las observaciones respecto del área de gestión Institucional dicen relación con: misión compleja y extensa; lentitud en la entrada en vigencia de nuevo plan de desarrollo 2008-2013; deficiencias en los campus de Santiago; integración de los diversos recursos informáticos disponibles. Habiéndose resuelto los puntos referidos a la misión institucional, entrada en vigencia del plan de desarrollo 2014-2017 y la integración de los recursos informáticos, no se ha resuelto las disparidades y heterogeneidad en los estándares de equipamiento e infraestructura entre los campus de la sede Santiago.

En cuanto a la docencia de pregrado, las observaciones se vinculan con: falta de un proyecto educativo que defina con precisión el sello institucional; gestión dispar del cuerpo académico por área del conocimiento; política de contratación poco clara y que prioriza la contratación de jornadas parciales; carencia de un procedimiento de evaluación de desempeño académico; se aplican pruebas de diagnóstico solo en algunas asignaturas y algunas carreras, por lo que los mecanismos de nivelación no son homogéneos en todas las carreras y un bajo nivel de carreras acreditadas. Se observa que si bien se ha desarrollado un modelo educativo, se evidencian falencias en la implementación del mismo en las carreras ofrecidas; aún se mantiene que el número de docentes jornadas completas es bajo; así como también una baja proporción de carreras de pregrado acreditadas.

Respecto de las observaciones relacionadas con la investigación, en el acuerdo anterior se manifestó lo siguiente: desarrollo de la investigación heterogéneo en las diferentes áreas y una excesiva carga administrativa de algunos investigadores. Se mantiene que el desarrollo de la investigación en las diversas áreas es disímil.

Por último, en cuanto a las observaciones relacionadas con la Vinculación con el Medio, se observó que las actividades de vinculación con el medio se concentran en lo comunicacional (Difusión y Extensión) y que faltan metas definidas para evaluar las políticas de vinculación con el medio. Ambas situaciones se mantienen.



**De acuerdo a lo anterior, tras ponderar los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Universidad Andrés Bello, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:**

La Universidad Andrés Bello es una institución de educación superior de gran tamaño y complejidad - de hecho, es una de las que tiene más estudiantes en Chile - con una amplia oferta educativa en lo disciplinario y en cuanto a ubicaciones-geográficas, jornadas y modalidades. Además, presenta una actividad de investigación y de vinculación con el medio significativa.

La Misión y Visión de la Universidad expresan una vocación universitaria al más alto nivel al declarar la aspiración de constituirse en una institución de educación superior de excelencia. Estos propósitos institucionales son desafiantes y de difícil concreción dadas las brechas existentes entre la aspiración de "ser reconocida como una de las mejores universidades del país" y la realidad actual de la Universidad. A modo de ilustración de dichas brechas, la Comisión destaca las siguientes situaciones deficitarias en indicadores claves:

- a) Se observa que el número de titulados ha aumentado debido al incremento en la matrícula, pero las tasas de titulación - que ya eran en algún grado insuficientes hace 5 años- han disminuido. En efecto, en la evaluación externa se constató que la tasa de titulación ha disminuido de 46,6% a 42,6% en los últimos cinco años.
- b) Se evidencian magros resultados en las pruebas de egreso nacionales, de los titulados de pedagogía y medicina. En efecto, el porcentaje de egresados con resultados insuficientes en la prueba INICIA 2012, alcanza a casi dos tercios de quienes rindieron la prueba en Educación Parvularia y casi un tercio en Educación Básica. En la prueba EUNACOM, los egresados de la Universidad Andrés Bello alcanzaron el lugar 15 de 18.

Estos antecedentes deben generar una revisión global y sistemática de los procesos de enseñanza aprendizaje en la Universidad. En este contexto, la dirección superior de la Universidad requerirá establecer planes de mejoras sustanciales. Se entiende que ello, probablemente, implique compromisos financieros importantes, que requerirán el apoyo de la entidad controladora para avanzar en el logro de los propósitos institucionales antes descritos. Todo ello reafirmará la vocación universitaria antes mencionada.

Algunos aspectos adicionales que ameritan el fortalecimiento de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad se detallan a continuación:

a) Como se indicó en gestión institucional, en la evaluación externa se constató insuficiencias en el desarrollo de algunas sedes y campus, así como también dificultades por el uso compartido de infraestructura y equipamiento con instituciones relacionadas, estas situaciones deben ser sistemáticamente identificadas y solucionadas. Además, se requiere el establecimiento de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que eviten estas insuficiencias.

En opinión de los pares evaluadores, la estructura de propiedad de los inmuebles de la Universidad, en que la Universidad Andrés Bello es parte de sociedades inmobiliarias, presenta el inconveniente que la disponibilidad de uso y mantención mayor de los inmuebles puede ser condicionada a factores ajenos al mejor interés institucional, lo que representa algún grado de riesgo para el proyecto educativo. La Comisión comparte esta apreciación, si se considera las exigencias de recursos que imponen el gran número de carreras y programas y el número de estudiantes de la Universidad. Es evidente la necesidad de revisar estas políticas por parte de la dirección superior de la Universidad. Además, se hace necesario extremar los mecanismos para transparentar los pagos por uso de recursos de infraestructura y servicios, así como garantizar la plena justificación de su validez.

b) La política de admisión que evidencia la Universidad Andrés Bello, con un sostenido crecimiento en el tiempo, plantea el requerimiento de una dedicación relevante por parte de los profesores a la atención y apoyo académico de sus alumnas y alumnos. Ello difícilmente se puede lograr con profesores hora, que hoy en día significan el 69% de la planta académica - una leve mejora en relación al 74% de cinco años atrás - pero que aún representan una proporción muy mayoritaria de la planta académica. La Universidad debe perseverar en su política de constitución de plantas estables con alto grado de permanencia al igual que en el perfeccionamiento de los profesores - en que se reconoce el avance en el periodo en el número de profesores con grados de Doctor y Magister - para potenciar la calidad de la educación impartida.

La cobertura de esta política de fortalecimiento de la planta académica, en cuanto a la permanencia y perfeccionamiento, debe extenderse a áreas del conocimiento en que no ha habido avances significativos tales como Administración y Comercio,

Arte y Arquitectura, Ciencias Sociales, Derecho, Educación y Tecnología, así como en las sedes de Viña del Mar y Concepción. En este punto, se debe establecer mecanismos académicos y presupuestarios robustos que fortalezcan la dotación e idoneidad del cuerpo académico.

c) En la evaluación externa se constató que el conocimiento e implementación del modelo educativo es dispar entre las unidades académicas; Se hace necesario, incrementar su difusión, generar mayor compromiso de los actores involucrados y fortalecer la formación de los docentes para su implementación.

d) Si se tiene presente que la acreditación de carreras es una política primordial para el aseguramiento de la calidad, es claramente insuficiente la proporción de carreras de pregrado acreditadas (sólo 11 de 73). Además se debe considerar, en este punto, que durante 2013 la Comisión Nacional de Acreditación no acreditó 2 programas de postgrado de la Universidad.

e) La investigación científica y tecnológica forma parte de los propósitos y fines institucionales, lo que se traduce en que la misma forma parte de la misión corporativa en términos de la generación sistemática de nuevo conocimiento (“...apoyada en el cultivo crítico del saber y en la generación sistemática de nuevo conocimiento”). A pesar de lo anterior, se observan niveles de productividad disímiles en las distintas áreas del conocimiento, disciplinas y sedes. Esta disparidad se extiende a las plantas académicas de jornada completa con doctorados. Por otra parte, se observa una débil inserción de la investigación en las tareas y deberes establecidos para la jerarquización académica; además, falta consolidar la integración y el traspaso hacia la docencia de Pregrado.

f) A pesar de la operación de la unidad central de Vinculación con el Medio, se observa que esta actividad no ha sido descentralizada a nivel local para responder a los requerimientos del medio. Desde el punto de vista de gestión, la Vinculación con el Medio no es comprehensiva ya que no se evidencia que todas las actividades que la Universidad desarrolla en esta área son consideradas, como tampoco existen indicadores de impacto.



## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Andrés Bello cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional, docencia de pregrado, investigación y vinculación con el medio.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de 4 años a la Universidad Andrés Bello en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en las áreas voluntarias de Investigación y Vinculación con el Medio. Esta decisión de acreditación rige a partir del 23 de diciembre de 2013.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Andrés Bello deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
4. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.



6. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

